

FISICA EN LATINOAMERICA

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA FUTURA FEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE FISICA

En el mes de mayo del año pasado se llevó a cabo en México el PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE SOCIEDADES DE FISICA. En esta reunión se sugirió la conveniencia de crear en el futuro próximo la FEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE FISICA (Ver Informe en el Boletín SOPERFI N° 8, julio 1982 y el informe final de la reunión publicado en la Revista Mexicana de Física 29, 143-171 - (1982)).

La Sociedad Peruana de Física ha recibido en esta reunión el encargo de elaborar un anteproyecto de estatutos de esta futura Federación, para que cada Sociedad de Física lo discuta, apruebe o modifique, y lo devuelva a la Secretaría en el Perú para poder elaborar un proyecto definitivo de estatutos, a ser presentado en el SEGUNDO ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE SOCIEDADES DE FISICA, previsto para el mes de noviembre del presente año en Venezuela.

A continuación se presenta este anteproyecto de estatutos, y comentarios sobre él, aprobados por el Consejo Directivo de la SOPERFI, en base a propuestas elaborados por sus socios Víctor Latorre y Jaime Velásquez. Se espera que en las próximas semanas y meses las diferentes Sociedades de Física comuniquen a la SOPERFI su opinión sobre este anteproyecto para poder incorporar estas sugerencias en el proyecto definitivo de estatutos.

CAPITULO I NOMBRE, DURACION, SEDE Y FINES

Artículo 1.- Se ha formado una asociación con el nombre de Federación Latinoamericana de Sociedades de Física (FELASOFI), la misma que está regida por los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Su duración es indefinida.

Artículo 3.- Su sede es la de su Secretaría, establecida según los presentes Estatutos.

Artículo 4.- Los fines de la FELASOFI son promover coordinadamente el desarrollo de la física en la región de Latinoamérica y el Caribe para contribuir al progreso general de esta región, particularmente a través de:

- El intercambio científico entre los físicos de la región por medio de reuniones, conferencias y otras actividades de carácter internacional.
- La difusión de la literatura física dentro de la región.
- La identificación y promoción de las sub áreas de la Física de mayor significación socio-económica en la región.
- La discusión, a nivel regional, de temas de interés común que tengan relación con la Física.
- El permanente mejoramiento de la enseñanza de la Física en toda la región.
- El mejoramiento de las condiciones de trabajo de los físicos de la región.

CAPITULO II COMPOSICION

Artículo 5.- La FELASOFI está formada por miembros ordinarios, adherentes y honorarios y que fueron aceptados por el Consejo Directivo de la FELASOFI.

Artículo 6.- Son miembros ordinarios todas las Sociedades o Asociaciones nacionales que representan a las comunidades de físicos de los países de la región y que desean afiliarse. Sólo podrá haber un miembro ordinario por cada país de la región.

Artículo 7.- Pueden ser miembros adherentes todas las personas interesadas en los fines de la FELASOFI, especialmente si proceden de países de la región en los que no existe una Sociedad de Física en funcionamiento.

Artículo 8.- Son miembros honorarios aquellas personas que por su labor científica en el campo de la física merezcan tal distinción. La candidatura a miembro honorario debe ser presentada por un miembro ordinario.

O

CAPITULO III GOBIERNO

Artículo 9.- Son Organismos de Gobierno de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Física (FELASOFI) el Consejo Directivo y la Secretaría General.

Artículo 10.- El Consejo Directivo de la Federación es la autoridad suprema de la Federación y está constituida por un Representante de cada una de las Sociedades de Física afiliadas, por un período que la propia Sociedad determine.

Artículo 11.- En líneas generales, el Consejo tiene la misión de gobernar la Federación en base a los presentes Estatutos. Para tomar acuerdos, su quorum es dos tercios de sus asistentes. El funcionamiento del Consejo, a parte de lo establecido aquí, será determinado por él mismo.

Artículo 12.- El Consejo elegirá por un período de tres años entre sus miembros al Presidente del Consejo Directivo, quien es el representante legal de la Federación. El Presidente podrá ser reelegido por una vez.

Artículo 13.- El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez al año para aprobar la Memoria Anual, el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto, e laborados por el Secretario General.

Artículo 14.- En todos los casos que las acciones a realizarse tengan relación natural o directa con un país determinado, el Representante de la Sociedad de Física respectiva deberá dar su conformidad.

Artículo 15.- El Secretario General de la Federación ejecutará las acciones aprobadas por el Consejo Directivo y mantendrá el archivo de la Federación.

Artículo 16.- La sede de la Secretaría General será acordada por el Consejo Directivo y constituirá la sede legal de la Federación. En lo posible, la sede no será cambiada durante por lo menos diez años.

Artículo 17.- El Secretario General será elegido por el Consejo Directivo por tres años y podrá ser reelegido. El Secretario General debe ser socio de una de las Sociedades representadas en el Consejo Directivo.

Artículo 18.- El Secretario General deberá residir en la localidad de la sede de la Secretaría General.

Artículo 19.- Para cambiar los Estatutos de la FELASOFI, se requerirá el voto aprobatorio de dos tercios de sus miembros ordinarios.

CAPITULO IV REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20.- Los gastos de la Federación deberán ser aprobados por el Consejo Directivo y serán ejecutados por la Secretaría General.

Artículo 21.- La Federación contará con los siguientes ingresos:

- Las cuotas anuales de sus miembros. Estas cuotas serán fijadas por el Consejo Directivo. Las cuotas de los miembros ordinarios serán fijadas individualmente para cada miembro y deberán contar con la aprobación de la Sociedad respectiva.
- Las contribuciones de personas o instituciones, aceptadas por el Consejo Directivo.
- Ingresos provenientes de actividades de la FELASOFI.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 22.- La primera sede de la FELASOFI es provisionalmente para un año y en la ciudad de ...

DISPOSICION FINAL

Artículo 23.- Las siguientes Sociedades de Física con miembros ordinarios fundadores de la FELASOFI:

SOCIEDAD BOLIVIANA DE FISICA
SOCIEDAD BRASILEIRA DE FISICA
SOCIEDAD CHILENA DE FISICA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE FISICA
ASOCIACION COSTARRICENSE DE FISICA
SOCIEDAD CUBANA DE FISICA
SOCIEDAD ECUATORIANA DE FISICA
SOCIEDAD GUATEMALTECA DE FISICA
SOCIEDAD HONDUREÑA DE FISICA
SOCIEDAD MEXICANA DE FISICA
SOCIEDAD NICARAGUENSE DE FISICA
SOCIEDAD PERUANA DE FISICA

COMENTARIOS

- En la elaboración del presente anteproyecto de los Estatutos de la FELASOFI, se consideró conveniente proponer un estatuto no reglamentista, que establezca claramente los lineamientos generales de la FELASOFI, pero que permita que el funcionamiento de la FELASOFI se ajuste a las necesidades cambiantes para poder garantizar la estabilidad de la FELASOFI.

NOTICIAS

- Se propone discutir la conveniencia de incluir en los organismos de gobierno (artículo 9) a un "Congreso Latinoamericano de Física" con la siguiente característica:

"El Congreso Latinoamericano de Física, máximo organismo de gobierno de la FELASOFI, está constituido por delegaciones, de igual número, de los miembros ordinarios. El número de las delegaciones será fijado por el Consejo Directivo.

Son atribuciones del Congreso, quien deberá reunirse en sesión ordinaria cada tres años:

- a) Constituirse en comisiones de trabajo y reuniones plenarias para establecer los lineamientos y acciones generales de la FELASOFI.
- b) Considerar y resolver en última instancia sobre la aceptación de miembros ordinarios.
- c) Evaluar las memorias del Consejo Directivo.
- d) Resolver todo asunto importante no previsto en los Estatutos".

Se propone a debate la inclusión en el Estatuto del siguiente artículo: "En el caso que el Consejo Directivo no se pueda reunir durante un año, podrá aprobar la Memoria Anual, el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto, como tomar cualquier otro acuerdo, a través de los votos y posiciones remitidos por los Representantes de los miembros ordinarios y coordinados por la Secretaría General o la Presidencia. Lo mismo vale para cualquier acción urgente. En estos casos, los acuerdos deben contar con la aprobación de la mayoría absoluta de los Representantes".

- Simultáneamente con la aprobación del Estatuto se debe aprobar un primer Reglamento que regularía el funcionamiento del Consejo Directivo y de la Secretaría General. Este Reglamento podrá ser cambiado posteriormente por el Consejo Directivo.

Teniendo como marco de referencia el Plan de Actividades dentro del Convenio entre las Universidades de San Marcos y Carolina de Praga, el 29 de abril último llegó a Lima el Dr. Karl Pee para una visita de quince días. El Dr. Pee es Jefe de la Cátedra de Geofísica de la Universidad de Carolina y es un reconocido investigador teórico de los modelos físicos que son utilizados en las técnicas de sondaje de la geofísica. El Dr. Pee dictó dos conferencias en el Departamento Académico de Física de la Universidad de San Marcos y visitó los Observatorios de Jicamarca y Huancayo y la nueva Estación Central Sismológica del Instituto Geofísico del Perú. También visitó la Universidad de San Antonio Abad del Cuzco para colaborar en la formulación de un Convenio con esta Universidad para desarrollar estudios geofísicos.

Del 27 de febrero al 23 de marzo último se realizó en nuestro país el programa de lanzamientos de los 29 cohetes científicos previstos en el Proyecto CONDOR para estudiar la atmósfera superior en el ecuador geomagnético que atraviesa nuestro territorio a una latitud de 13°S aproximadamente. El Proyecto CONDOR se realizó en base a un Convenio entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la NASA, con la estrecha colaboración de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).

El IGP prestó el apoyo logístico al Proyecto, para lo cual contó con la colaboración de CONIDA y de numerosas entidades nacionales; también colaboró con observaciones de patrullaje y diagnóstico de parámetros atmosféricos y geomagnéticos hechos desde los Observatorios de Jicamarca, Huancayo y Ancón, para complementar las observaciones hechas in situ por los instrumentos abordo de los cohetes. Los lanzamientos se realizaron desde la Base Aeroespacial de Punta Lobos de CONIDA, situada a 60 km al sur de Lima, en la vecindad de Pucusana.

Los resultados preliminares indican un éxito completo por la buena performance balística de los cohetes, funcionamiento de cargas útiles, recepción de datos por telemetría y registro simultáneo de datos ionosféricos en los Observatorios. Participaron investigadores de la NASA y siete universidades de Estados Unidos de Norteamérica y de la República Federal de Alemania, Francia y Argentina. El IGP presentará un informe sobre el Proyecto en ocasión del V Simposio Peruano de Física.

Participación de colegas en actividades del Centro Internacional de Física Teórica en Trieste, Italia:

A. PRIETO (UNT, Trujillo) y A. MORALES (UNTAC, Tacna); Second College on Microprocessors (18.4-14.5.83)

M. AGUILAR (UNMSM, Lima); Spring College on Radiation in Plasmas (24.5-17.6.83)

F. PEREZ (U. Cajamarca), W. ESTRADA (UNI, Lima) y M. HORN (UNI, Lima); Conference and Workshop on Non-Conventional Energy Sources (20.6-8.7.83)

BOLETIN DE LA SOCIEDAD PERUANA DE FISICA

Número 13, MAYO 1983
 CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOPERFI
 Presidente: MANFRED HORN
 Vice Presidente: GUILLERMO UGARTE
 Secretario: JAIME GARIBAY
 Tesorero: JORGE BRAVO
 Sec. de Promoción: JAIME VELASQUEZ
 Mecanografiado: GABRIELA PATRONI
 Impresión: EDITORIAL HOZLO S.C.R.L.

SOCIEDAD PERUANA DE FISICA

APARTADO 1301
 LIMA 100. PERU

Dr. Roberto Bastos Da Costa
 CENTRO LATINOAMERICANO DE FISICA, CLAF
 Av. Wenceslau Brás 71
 22290 Rio de Janeiro - RJ
 BRASIL. -

